



DPC-1399-2026

TEMUCO, 25.09.2026

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Gastronomía Benjamin Lorca E.I.R.L, rut 78.493.873-5, en Depto. de Rentas y Patentes, de fecha 21.08.2026.

2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 21.08.2026.

3.- El decreto N°4726 que aprueba el manual de patentes de fecha 14.11.2025.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante Gastronomía Benjamin Lorca E.I.R.L, rut 78.493.873-5, representado por Benjamín Alejandro Lorca Guajardo, run 18.015.808-1, presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro “Elaboración y venta de alimentos con consumo al paso”, en la dirección Phillippi N°673, Depto. 108, comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Phillippi N°673, Depto. 108, comuna de Temuco

3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

4.- Que, con fecha 08.09.2026 a las 15:00 hrs, según acta N°245, la unidad de inspección acude a la dirección Phillippi N°673, Depto. 108, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que; “Al momento de la visita, se constató que el inmueble es una propiedad de dos pisos destinada al arriendo de habitaciones, encontrándose cuatro personas independientes haciendo uso de dichas dependencias. Asimismo, se verificó que los ocupantes comparten espacios comunes, entre ellos la cocina destinada para la preparación de sus alimentos. Por lo constatado en terreno, el solicitante también ocupa una de las habitaciones en calidad de arrendatario, compartiendo los espacios comunes del inmueble con las demás personas que allí residen. Que, las condiciones observadas no permiten acreditar que el inmueble constituya una casa habitación en los términos requeridos para el funcionamiento de una microempresa familiar, toda vez que está destinado al arriendo de habitaciones a personas independientes, existiendo además una actividad de arriendo de dependencias, la cual corresponde ser desarrollada bajo la respectiva autorización y patente comercial, según proceda. Por lo ya expuesto y conforme a los antecedentes constatados durante la visita inspectiva, se concluye que la actividad y las condiciones del inmueble no cumplen con los requisitos establecidos en la ley 19.749 para el funcionamiento de una microempresa familiar, por lo que no resulta procedente autorizar la patente solicitada bajo dicha modalidad.”, por lo tanto, el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.



DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Microempresa

Familiar, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 21.08.2026, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS CONCONSUMO
AL PASO
Nombre del Solicitante : GASTRONOMIA BENJAMIN LORCA E.I.R.L
Rut : 78.493.873-5
Dirección Comercial : PHILLIPPI N°673, DEPTO. 108
Rol de Avalúo : 1413-8

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026